

**SANTA ROSA, 27/05/2020**

**VISTO:**

**El Expte. N° 15592/2019, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/ DENUNCIA TELEFÓNICA (PRESUNTO VIAJE CON LICENCIA MÉDICA)", y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, las presentes actuaciones tienen su inicio a raíz de una denuncia anónima formulada por teléfono contra los docentes cuyos datos personales obran en auto, *"que hace poco se fueron de viaje al exterior. Incluso en sus cuentas de facebook tendrían fotos de sus viajes. Tiene conocimiento que no sería la primera vez que hicieron esto y que viajan en época de clase, por lo que cree hay irregularidad".-*

Que atento la situación denunciada, se libraron oficios a la Dirección General de Personal Docente y a la Dirección Nacional de Migraciones-Delegación La Pampa.-

Que la Dirección Nacional de Migraciones Delegación informa que los docentes registraron movimientos migratorios vía aérea a Brasil del 3 al 9 de noviembre de 2019.-

Que la Dirección General de Personal Docente, informó que los denunciados se desempeñan efectivamente como docentes en el ámbito público y que en la época de viaje, usufructuaron licencia por matrimonio.-

Que conforme las constancias de autos el viaje al exterior realizado por los docentes denunciados fue realizado usufructuando licencia por matrimonio, en los términos del artículo 147 de la Ley N°1124 que dispone:

*"El trabajador de la Educación tendrá también derecho a licencia con goce de haberes en los siguientes casos: a) Por matrimonio del trabajador de la Educación: diez (10) días laborales".-*

Que la situación denunciada no constituye irregularidad administrativa alguna, correspondiendo en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones.-

Que se actúa en ejercicio de la competencia otorgada por el Artículo 107º de la Constitución Provincial y la Ley N°1830.-

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

**R E S U E L V E :**

**Artículo 1º.**- Archivar las presentes actuaciones, conforme lo expuesto en los "Considerandos".-

**Artículo 2º.**- Dar al Registro Oficial. Notifíquese a la Dirección General de Personal Docente. Cumplido archívese.-

**RESOLUCION Nro.299 /2020.-**

///